



DECRETO N° 0181

NEUQUÉN, 01 FEB 2001

VISTO:

El **Expediente SEO N° 666-M-01** y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria, Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental -fs. 2-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se fijaron los vencimientos de la primer cuota y del pago anticipado del primer semestre de las tasas que determinan los Títulos I y II, VIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, Parte Segunda (Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Inspección e Higiene de Baldíos; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; de Publicidad y Propaganda; de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales; de Cementerio y Patente de Rodados);

Que en razón de la proximidad de su vencimiento y encontrándose la emisión de los recibos en etapa de control, resulta prudente prorrogar el vencimiento de la cuota 01 y del pago anticipado, a fin de que la empresa adjudicataria del desglose y distribución termine el reparto en término;

Que la Subsecretaría de Economía gira la documentación a la Dirección General de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal, según proyecto de decreto adjunto a fs. 2;

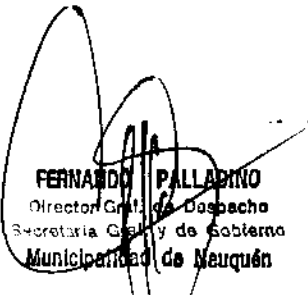
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 44º) del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR hasta el día 31 de enero de 2001, la fecha de ----- vencimiento de la cuota 01/2001 (exceptuándose el Título XVIII - Derechos de Cementerio), y el vencimiento del pago anticipado del primer semestre de las Tasas a que se refieren los Títulos I y II, VIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, Parte Segunda (Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble;

///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

Inspección e Higiene de Baldíos; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; de Publicidad y Propaganda; de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; y de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales; de Cementerio y Patente de Rodados); por los motivos expuestos en los considerandos.-

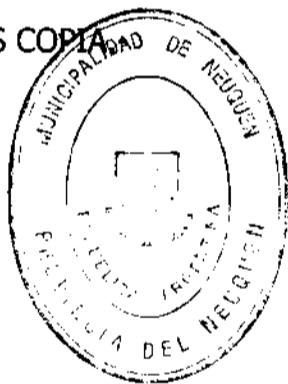
Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas ----- pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Coordinación y Planeamiento Estratégico a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, y de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

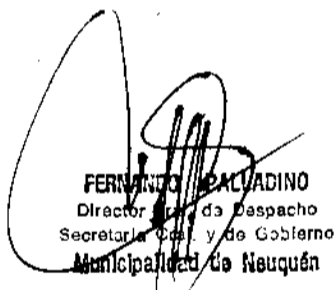
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

//c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
CONTE MAC DONELL
CATTÁNEO.-


FERNANDO PALLADINO
Director de la Oficina de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén